

CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

Javier Cortazar-abogado.

¿Qué es?

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de voluntariado, establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Por tanto, se trata de un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos.

El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual se expide en cumplimiento de normativa española y es válido únicamente en España, por tanto, no se apostilla ni legaliza.

Si desea un certificado para poder trabajar con menores en otro país deberá solicitar un certificado de Antecedentes Penales y apostillarlo o legalizarlo según el país donde deba surtir efectos legales.

Objetivo

Incrementar el control de este tipo de delincuentes y evitar su contacto con menores.



¿Quién puede solicitarlo/presentarlo?

- Cualquier **persona física mayor de edad** que pretenda acceder o ejerza profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
- En el caso de **personas menores de edad**, deberá estar representado por uno de los progenitores o tutor legal.
- **Cualquier organismo (público o privado que delegue en alguna administración pública competente)** ante el que se tramite un procedimiento para acceder o ejercer profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen un contacto habitual con menores, siempre que no se trate de información reservada a Jueces y Tribunales y siempre con autorización expresa y previa del interesado de conformidad con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Desde noviembre de 2015 se puede realizar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que ofrece el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- En el caso de extranjeros o con otra nacionalidad además de la española, deberán aportar **además** un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996. El alcance de dicho certificado dependería de la normativa de cada país, bien del Registro de Delincuentes Sexuales expresamente, que ya existe en muchos países, bien del Registro de Penados, sin que en ningún caso puedan valorarse a estos efectos otros posibles delitos de naturaleza distinta a la sexual que el ciudadano hubiera cometido.

Especialidades:

- Cuando se trate de extranjeros de origen de la Unión Europea o nacionales de la misma, el Registro Central de Penados solicitará a la autoridad central del Estado de nacionalidad de la persona que realiza la petición, información sobre dichos antecedentes para poder incluirla en el certificado que se le facilite. En este caso, la tramitación del certificado estará condicionada a la normativa, práctica y plazos del país de que se trate.



- En los casos de extranjeros cuyos países no dispongan de un Registro de antecedentes penales, podría exigírsele un certificado consular de buena conducta.

- En los supuestos de **convocatorias para cubrir puestos de trabajo** en que sean necesarios los antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, con la finalidad de evitar aglomeraciones, se recomienda que las entidades que convoquen este tipo de puestos de trabajo, prevean la inclusión en la solicitud o instancia una declaración responsable del interesado sobre la ausencia de los mismos, debiendo acreditarlo con posterioridad -mediante la certificación correspondiente- únicamente aquellos que superen las pruebas (en el momento previo a su incorporación o acceso) bien directamente o a través del empleador si previamente le autorizó en la propia instancia o solicitud para su consulta Si el solicitante no es español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales debe pedir un certificado de su país de nacionalidad.

Información adicional.

Es importante conocer que hasta el pasado día 29 de febrero de 2016 se emitía el certificado tradicional de Antecedentes Penales y para obtenerlo es necesario el pago previo de una tasa (3,70 €), pero a partir del 1 de marzo de 2016, tras la creación del denominado Registro de delincuentes sexuales este certificado **es gratuito**.

Procedimiento para su obtención.

De conformidad con la Ley 11/2007 de 22 de junio, la solicitud y entrega de los certificados se hará preferentemente por medios electrónicos. A tal efecto, haciendo constar en el modelo de solicitud su teléfono móvil, recibirá un **sms** con un código seguro de verificación, que le permitirá descargar el certificado desde la sede electrónica del Ministerio de Justicia cuantas veces lo necesite.

Si dispone de certificado electrónico puede solicitarlo también a través de la **Sede Electrónica del Ministerio de Justicia**.



Solicitud presencial o mediante correo postal.

a) Solicitud presencial

1.- La solicitud, cuyo modelo se acompaña como **DOCUMENTO N° 1** denominado **“MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL”**, se presentará debidamente cumplimentada en:

- o Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

En Bilbao en la calle Elcano nº.....

- o En Madrid, en la Oficina Central de Atención al Ciudadano.

2.- Acreditación de la identidad de quien lo solicita

1. **EL INTERESADO:** En caso de que sea el propio interesado quien solicita la certificación deberá mostrar el original o fotocopia compulsada del DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, Carnet de conducir o documento de identificación comunitario o equivalente, en vigor, siempre que el documento presentado permita identificar fehacientemente a ésta.

2. **OTRA PERSONA QUE LO REPRESENTA:** Cuando el certificado no se solicita personalmente por el interesado sino por otra persona que lo **representa**, ésta además de acreditar su identidad mediante la documentación del punto 2, deberá aportar:

- Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor del representado.
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia) o, en caso de los progenitores del menor de edad, el libro de familia.



b) Solicitud por correo postal:

Dirigido a cualesquiera de las Gerencias territoriales o al Centro de atención al ciudadano en la calle de La Bolsa, 6, Madrid.

Los certificados solicitados por correo se remitirán, por el mismo medio, a la dirección indicada en el documento de solicitud.

NOTA: Con respecto a los certificados para trabajo con menores solicitados por correo con anterioridad al 1 de marzo que aún no se hubieran expedido, se enviará un Código Seguro de Verificación (CSV) al teléfono móvil que se hubiera indicado en la solicitud, para su descarga desde la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.

Más información:

Con el fin de agilizar la obtención de estos certificados **Delitos de Naturaleza Sexual** para personas que trabajan con menores también se han habilitado los siguientes procedimientos en función de la relación existente entre la entidad que solicita el certificado y el ciudadano.

- En el ámbito de una relación laboral con una Administración Pública, no es necesario que lo soliciten de forma personal e individualizada, siendo suficiente con autorizar a la administración para la que trabajan a que acceda a su información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que gestiona el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Cualquier administración que lo solicite puede darse de alta en el Área de Descargas del Portal de Administración Electrónica

Área Descargas > Formularios y procedimientos de autorización
> Formularios de acceso a los servicios

- En el ámbito de una relación con una empresa u organización que trabaje o implique contacto habitual con menores: podrán autorizar a un representante de su organización para tramitar de manera agrupada todos los certificados del personal de dicha empresa.

Este procedimiento de tramitación agrupada de solicitudes de certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, a través de empresa u organización, consiste en la presentación de una solicitud única, dirigida a la Gerencia Territorial de Justicia más cercana o a la Oficina Central de Atención al Ciudadano en Madrid indicando claramente en el sobre "Sección de Trabajo con Menores (Proceso Agrupado)", adjuntando la documentación siguiente:



- Fotocopia cotejada o compulsada o con el sello del centro o institución de los DNI's, NIE, pasaporte o documento de identificación comunitario en vigor de cada uno de los empleados/solicitantes.
- Autorización de cada uno de los empleados/solicitantes al representante de la empresa para que obtenga el certificado en su nombre.
- Documento de comparecencia del representante de la empresa ante el Ministerio de Justicia.
- Fichero Excel con los datos cumplimentados de todos los solicitantes. El fichero Excel se debe entregar en CD o pendrive junto con la documentación en papel para su tratamiento automatizado, que deberá contener la información de los solicitantes en el mismo orden que la documentación en papel, con el **fin de obtener una mayor agilidad y preferencia en la expedición**.
- La oficina a la que corresponda tramitar el procedimiento valorará si, de acuerdo con la documentación presentada, ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición de las certificaciones solicitadas, o resulta preciso instar a los interesados a que completen su solicitud.
- Una vez procesados los datos, se facilitará a las empresas la información que conste en el Registro Central de Delincuentes Sexuales por medio de listados. En los casos en que, al realizar las consultas, se aprecien coincidencias o errores de identidad, la Oficina expedidora de los citados certificados se pondrá en contacto directamente con el interesado con el fin de realizar una correcta y fiel expedición del mismo.

c) Solicitud por vía telemática:

En el supuesto de que vaya a solicitarlo mediante la utilización de un certificado electrónico debe acceder, vía internet, a la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/stellite/sede/es/tramites/certificado-registro-central>

El trámite lo podrá realizar cualquier ciudadano poseedor de un identificador electrónico homologado y devolverá el resultado de la búsqueda a su correo electrónico, o mediante un mensaje al móvil, con un código para que únicamente él lo pueda visualizar y/o imprimir.



d) Otros métodos de obtención.

Peticiones a través de la plataforma de intermediación de datos de forma masiva o individual por las organizaciones públicas o privadas que deleguen en alguna administración pública competente:

A) Las entidades públicas pueden recabar información sobre la situación penal de sus trabajadores, colaboradores o candidatos, a través de la PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas...

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/svd#.VqnanvnhCM8>.

....bien de forma individual, bien de forma conjunta o masiva, previo consentimiento expreso de éstos.

La consulta individual obtendrá una respuesta inmediata.

La consulta conjunta o masiva obtendrá una respuesta asíncrona, en un plazo máximo de 24 horas en función del volumen de la petición y el tráfico existente en cada momento en la PID.

La Plataforma permite la carga de ficheros masivos de hasta 1.000 peticiones.

Inicialmente, la Plataforma no emite certificados, sino que devuelve automáticamente información sobre los empleados que con seguridad carecen de antecedentes (penales o de delitos de carácter sexual), pero no respecto a los que no está claro, que deberán ser solicitados personalmente ellos.

No es necesario que el ciudadano se desplace a solicitar el certificado de antecedentes penales ni abone la tasa de expedición, solo deberá autorizar, con carácter previo, a la Administración para que haga la consulta, salvo que no esté claro si tiene o no antecedentes.

El enlace a la plataforma del Ministerio de Justicia PID es el siguiente: [pincha aquí](#)

Resulta necesario, en todo caso, obtener el consentimiento expreso y por escrito del personal que va a trabajar con los menores autorizando a la entidad a consultar dicha información en la plataforma.

El enlace al formulario de alta en la plataforma PID es el siguiente: [pincha aquí](#)

Dicho formulario ha de dirigirse a la siguiente dirección, desde la que además solventarán cuantas dudas técnicas puedan tener

<https://soportecaid.redsara.es/ayuda/consulta/caid>



Se acompaña como **DOCUMENTO N° 2** un modelo impreso de la SOLICITUD DE CONSULTA DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES que aparecería en pantalla utilizando la referida Plataforma PID.

B) **Las organizaciones privadas** que deban solicitar a sus empleados, colaboradores, o candidatos el certificado de carecer de antecedentes penales, recogida la autorización expresa del interesado, podrán delegar en la Administración Pública de la que dependan, en las Gerencias territoriales o en la oficina de atención al ciudadano, para que sean estos organismos los que lancen la petición a la Plataforma de Intermediación de datos.

En Bilbao, a 14 de abril de 2016.